

CORDOBA, 19 JUL 2007

VISTO lo dispuesto en Resoluciones N° 040/05, N° 009/07 y N° 089/07 de esta Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración ha diseñado el acceso a los programas de cobertura a fin de alcanzar un nivel óptimo de prestaciones ajustadas a criterios de igualdad, calidad, oportunidad y accesibilidad a través de una organización racional desde el punto de vista administrativo, económico, legal y programático.

Que es oportuno satisfacer la provisión de medicamentos con cobertura del cien por cien (100%) para los beneficiarios de APROSS que hayan dado cumplimiento a los extremos exigidos en la normativa citada en el Visto.

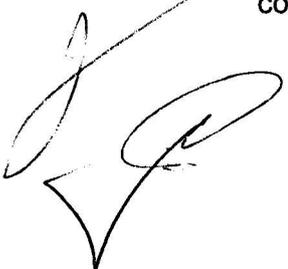
Que así, el 28 de junio de 2007 la Comisión de Seguimiento del contrato suscripto con la Adjudicataria ACE AGRUPACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE PROVISION-DISTRIBUCION Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS A AF. DEL I.N.S.S.J.P, solicitó al Directorio de APROSS la aprobación de un procedimiento para el cumplimiento de entrega de la medicación a los Afiliados alcanzados por la Resolución N°040/05 y sus ampliatorias.

Que en ese orden, la Adjudicataria del Decreto N° 1237/04, propone al Directorio de APROSS la aprobación de un procedimiento ágil de provisión de medicamentos con cobertura del cien por cien (100%), para los Afiliados que auditados y autorizados por Gerencia Operativa APROSS- cfr. Resolución N° 040/05.

Que corresponde a esta Administración garantizar, mediante acciones positivas, el derecho a la salud de sus beneficiarios (conf. art. 59 de la Constitución Provincial), y en atención a ello, se disponen todas las medidas tendientes a fin de lograr el fácil acceso a los medicamentos en las condiciones pactadas y reglamentadas en el presente acto, dando cumplimiento al plexo legal vigente.

Que consecuentemente las Gerencias Operativa y de Administración conjuntamente con el Coordinador del Área de Medicamentos han elaborado el procedimiento que reglamentará las provisiones de los medicamentos para los beneficiarios que han dado cumplimiento a lo dispuesto en Resolución N° 040/05

Que Gerencia de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete.



0120/07

Que el presente acto se dicta conforme las atribuciones establecidas en el artículo 26 de la ley 9277.

POR TODO ELLO

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1º.- IMPLEMENTASE a partir del 1º de Septiembre de 2.007 el procedimiento para la provisión de medicamentos destinado a los Afiliados de APROSS, que esten incluidos en el programa de cobertura establecido en la Resolución N° 040/05 y sus ampliatorias, conforme la modalidad operativa descripta en los ANEXOS I y II que se aprueban en el presente acto.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que los costos que demande la impresión y distribución de los formularios de autorización de entrega de medicamentos, cuyo modelo forma parte de la presente resolución como ANEXO II estaran a cargo de la UGM ACE.

Artículo 3º.- ENCARGASE a Gerencia de Administración la confeccion de un informe que deba ser presentado mensualmente al Directorio de la APROSS, y en el cual constara el detalle de los medicamentos y montos abonados a la UGM ACE que sean consecuencia del procedimiento implementado por la presente resolución.

Artículo 4º.- ENCARGASE a la Gerencia de Comunicaciones y Sub Gerencia de Sistemas la comunicación y publicación del presente acto e INSÉRTESE los Anexos que se aprueban en el artículo precedente, en la página oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba (www.cba.gov.ar) y en la página oficial de la APROSS (www.apross.gov.ar).

Artículo 6º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

RESOLUCIÓN

N° 0120/07



WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.P.R.O.S.S.

ST. RICARDO BUDINI
VOCAL DEL DIRECTORIO
APROSS

Dr. RODOLFO H. RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
APROSS